



CUT: 27750-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0163-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 27750-2025, tramitado por el Sr. Vicente Alvarez De La Cruz, representante del Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo; y:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, establece en el artículo 6° que las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles sin fines de lucro, conformadas por personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus integrantes en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos [...];

Que, el artículo 7° de la precitada Ley establece que los usuarios que comparten una fuente de agua superficial o subterránea y un sistema hidráulico común se organizan en comités, comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel básico organizacional conformado por usuarios de agua que se organizan sobre la base de aguas superficiales, aguas subterráneas a nivel de pozo y de agua de filtraciones a nivel de afloramiento superficial;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, dispone en el numeral 75.3, que la conformación del consejo directivo del comité de usuarios se establece en su estatuto, está conformado hasta por cinco (05) miembros, pudiendo ser los siguientes: presidente, secretario, tesorero y vocales. Y numeral 75.4, que el periodo de mandato es de 1, 2 o 4 años, debiendo coincidir con la culminación del periodo de mandato de las juntas y comisiones de usuarios, lo que debe estar establecido en el estatuto del comité de usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801,

y su Reglamento, entre ellos los modelos de estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1642, se prorroga los mandatos de los consejos directivos del periodo 2021-2024 de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°0027-2025-ANA, Cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios que las integran, para el periodo 2026-2029, en el séptimo considerando señala que el periodo siguiente para la elección de los consejos directivos es para los años 2026-2029, por lo que el año 2025, es del periodo 2021-2024, con prórroga de mandato hasta el 31 de diciembre de 2025. Como los consejos directivos deben coincidir con la culminación del periodo de mandato de las juntas y comisiones de usuarios, por lo tanto, el consejo directivo del Comité de Usuarios es hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa N°093-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 26.02.2020, se reconoce al "Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal" y a su primer consejo directivo hasta el periodo 2020 (prorrogado durante el año 2021 en merito a la Cuarta Disposición Complementaria Final del DU 143-2020);

Que, a través de la Resolución Administrativa N°0109-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 4.03.2025, se incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal a la Ley 31801 y su Reglamento;

Que, en el estatuto del Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal, en su artículo 38° indica que para el reconocimiento de la elección del consejo directivo se realiza adjuntando los documentos siguientes:

- a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas;
- b) El acta donde conste la elección válida;

Que, con Carta N°01-2025/, el Sr. Vicente Alvarez De La Cruz, solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal, y adjunta copia legalizada de la apertura del libro de actas realizado el 20 diciembre de 2024, por el Sr. Segundo Rosario Bacon Terrones, Juez de Paz de Única Nominación del caserío Casaden, distrito Magdalena y copia legalizada del acta de elección del consejo directivo, de fecha 21.12.2024, que obra en los folios 3 al 4 del libro de actas, en cuya asamblea general extraordinaria participó un quórum de 23 personas;

Que, mediante Informe Técnico N°0036-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/YAGA, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los documentos requeridos para el reconocimiento del nuevo consejo directivo conforme a los estatutos adecuados a la Ley 31801 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, Ley 31801 Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal", que forma parte de la Comisión de Regantes Magdalena, de

la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque, ubicado en el caserío Casaden, distrito Magdalena, provincia y departamento Cajamarca, con eficacia anticipada desde el 21 de diciembre del 2024 hasta el 31 diciembre del 2025, conforme al acta de elección, y queda integrado por:

Presidente	: Vicente Alvarez De La Cruz	DNI N° 26666394
Vicepresidente:	Angel Rogelio Segobia Palco	DNI N° 46009425
Secretario	: Nicolas Chavez Nachucho	DNI N° 40289905
Tesorero	: Santos Alindor Chavez De La Cruz	DNI N° 46601028
Vocal	: Maria Susana Minchan Chugnas	DNI N° 26686563

Artículo Segundo. – DISPONER, la inscripción del reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal, en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua del canal La Fila El Nogal, al correo electrónico declarado camilochavezcaja18@gmail.com, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE